

N° 3078

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 01 de Miércoles 02-01-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 224. 21-12-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N°-41449-MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICO-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

EL CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ACTA DE LA SESIÓN 1469-2018, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCANCE DIGITAL N° 223. 21-12-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 41336-MGP-MEIC

SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, DESARROLLO Y FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE BASE COMUNAL

DECRETO N° 41359 –MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE VÁZQUEZ DE CORONADO, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICO-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41360 –MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE CARTAGO, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICO-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41394 –MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE GUATUSO, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICO-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41395 –MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE OREAMUNO, PROVINCIA DE CARTAGO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICO-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41401 –MGP

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE VALVERDE VEGA, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICO-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41494-MTSS-COMEX

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 INCISOS A), B), C) Y F), 5, 6, 9, 10, 11 12 INCISOS B) Y C), 13 INCISOS A) Y B) 15, 16 Y 26 INCISO 1) , ASÍ COMO EL TÍTULO DEL CAPÍTULO III, DEL DECRETO EJECUTIVO N° 29044-TSSCOMEX DEL 30 DE OCTUBRE DE 2000

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA ESTABLECIDA EN EL TRANSITORIO VI DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N° 9635 PARA LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

FORMULARIOS Y REQUISITOS PARA GESTIONAR TRÁMITES ANTE LOS DEPARTAMENTOS DE PATENTES MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO N° 106

NOMBRAR AL SEÑOR MIGUEL CANTILLO SIMÓN, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA BCCR A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y POR EL PERIODO LEGAL CORRESPONDIENTE HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ACUERDO N° 107

ACUERDO: CESAR AL SEÑOR ARTURO FOURNIER FACIO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2018. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. / ACUERDO: MODIFICAR LA FECHA DE CESE DEL ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA SESIÓN OCHO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DEL SEÑOR JAIRO GABEL VALVERDE

BERMÚDEZ, , DE SU CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL PARA QUE SEA A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2019 Y NO PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. / ACUERDO: NOMBRAR AL SEÑOR GUILLERMO RODRÍGUEZ ROMERO COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ACUERDO N° 0025-2016-SE-RE

ROTAR A LA PRIMER SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA SHARA EUNICE DUNCAN VILLALOBOS, , DE SU CARGO EN EL SERVICIO INTERNO AL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO, EN PROMOCIÓN, EN LA MISIÓN PERMANENTE DE COSTA RICA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2016.

ACUERDO N° 0002-2017-SE-RE

ROTAR A LA PRIMER SECRETARIA DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ARRIETA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-0520-0498, DEL CARGO DE MINISTRA CONSEJERA Y CÓNSUL GENERAL EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN BELICE, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACUERDO N° 0003-2017-SE-RE

ROTAR AL PRIMER SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑOR GUILLERMO JOSÉ ROJAS VARGAS, EN EL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO Y CÓNSUL GENERAL EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA ANTE EL REINO DE ESPAÑA, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2017.

ACUERDO N° 0006-2017-SE-RE

ROTAR A LA CONSEJERA DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA GUISELLA SÁNCHEZ CASTILLO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0552-0143, DE SU ACTUAL CARGO EN EL SERVICIO INTERNO AL CARGO DE MINISTRA CONSEJERA Y CÓNSUL GENERAL, CON ASCENSO EN PROMOCIÓN, EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017 Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2020.

ACUERDO N° 0007-2017-SE-RE

ASIGNARLE FUNCIONES CONSULARES A LA SEÑORA MARIELA CRUZ ÁLVAREZ, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DE LA INDIA, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO 2017.

ACUERDO N° 0008-2017-SE-RE

SUSPENDER LOS EFECTOS DEL ACUERDO EJECUTIVO N° 0099-2016-SE-RE, DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN ESPERA DE LA RESOLUCIÓN DE FONDO DE LA MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA ACTORA ROSA PATRICIA ARGUEDAS VARGAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0898-0792.

ACUERDO N° 0009-2017-SE-RE

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ DIERMISSEN, AL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO Y CÓNsul GENERAL, EN COMISIÓN, EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN EL ESTADO DE CATAR, A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DEL 2017.

ACUERDO N° 0010-2017-SE-RE

MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO EJECUTIVO N° 0102-2016-SE-RE DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ACUERDO N° 0011-2017-SE-RE

OTORGAR AL SEÑOR ALEXANDER ROMÁN ARAYA, EL RANGO DE AGREGADO COMERCIAL, PARA QUE EJERZA FUNCIONES CON DICHO RANGO, EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, EN VIRTUD DE SU CONDICIÓN COMO DIRECTOR COMERCIAL DE PROCOMER EN DICHO PAÍS, A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DEL 2017.

ACUERDO N° 0012-2017-SE-RE

MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO EJECUTIVO NO.0100-2016-SE-RE DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ACUERDO N° 0014-2017-SE-RE

ASIGNARLE FUNCIONES CONSULARES A LA SEÑORA LILIANA EDGERTON PICADO, EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO 2017.

ACUERDO N° 0022-2017-SE-RE

NOMBRAR A LA SEÑORA SOL VILLA MICHEL MORALES, EN EL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES, EN COMISIÓN, EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DEL 2017 HASTA EL 30 DE JUNIO 2018, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO N° 0023-2017-SE-RE

EXTENDER EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ARRIETA, EN EL CARGO DE MINISTRA CONSEJERA Y CÓNSUL GENERAL EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN BELICE, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2017 Y HASTA EL 01 DE JUNIO DEL 2018.

ACUERDO N° 0024-2017-SE-RE

MODIFICAR EL CONSIDERANDO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO EJECUTIVO N° 0106-2016-SE-RE, DEL 09 DE DICIEMBRE 2016, PARA QUE LA FECHA ALLÍ CONSIGNADA "... A PARTIR DEL 01 DE MARZO 2017.", EN ADELANTE SE LEA: "... A PARTIR DEL 30 DE MARZO 2017."

ACUERDO N° 0033-2017-SE-RE

NOMBRAR A LA SEÑORA ANA ELENA ROJAS ÁLVAREZ, EN EL CARGO DE CONSEJERO Y CÓNSUL, EN COMISIÓN, EN EL CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN LA CIUDAD DE SÍDNEY, AUSTRALIA, A PARTIR DEL 15 DE MARZO DEL 2017 Y HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2019, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO N° 0058-2017-SE-RE

ROTAR A LA TERCER SECRETARIA DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA LAURA PIZZARO VIALES, DEL CARGO DE CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES, EN PROMOCIÓN, EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN COLOMBIA, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACUERDO N° 0071-2017-SE-RE

ROTAR A LA TERCER SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA MARÍA LILLIAM RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DE SU ACTUAL CARGO EN EL SERVICIO INTERNO AL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO Y CÓNSUL GENERAL, EN PROMOCIÓN, EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN BOLIVIA, A PARTIR DEL RIGE DE ESTE ACUERDO.

ACUERDO N° 0073-2017-SE-RE

CESAR A LA SEÑORA FANNY PATRICIA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, EN EL CARGO DE MINISTRA CONSEJERO Y CÓNSUL GENERAL, EN COMISIÓN, EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN ISRAEL.

ACUERDO N° 0076-2017-SE-RE

EXTENDER EL NOMBRAMIENTO AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO SANCHO VÍQUEZ, EN EL CARGO DE CONSEJERO Y CÓNSUL, EN COMISIÓN, EN EL CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A PARTIR DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2017 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2018.

ACUERDO N° 0078-2017-SE-RE

ROTAR AL SEGUNDO SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑOR ALLAN MAURICIO SOLÍS FONSECA, DEL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES, EN PROMOCIÓN, EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN ALEMANIA, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACUERDO N° 0079-2017-SE-RE

ROTAR A LA TERCER SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA SEÑORA MARIANA ROSALES AYMERICH, DEL CARGO DE CONSEJERO Y CÓNsul EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACUERDO N° 0080-2017-SE-RE

ROTAR A LA AGREGADA DE CARRERA DIPLOMÁTICA SEÑORA PAULA ANDREA PERAZA AGUILAR, DEL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO Y CÓNsul GENERAL EN LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ACUERDO N° 0089-2017-SE-RE

ASIGNARLE FUNCIONES CONSULARES AL EMBAJADOR DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑOR ESTEBAN ALFONSO PENROD PADILLA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN EL ESTADO DE ISRAEL, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO 2017.

ACUERDO N° 0092-2017-SE-RE

ROTAR A LA SEGUNDO SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA MARÍA MANUELA UREÑA UREÑA, CÉDULA DE IDENTIDAD 3-0380-0805, DEL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES, EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017.

ACUERDO N° 0093-2017-SE-RE

ROTAR A LA CONSEJERA DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA ANA ELENA PINTO LIZANO, DEL CARGO COMO MINISTRO CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA CON SEDE EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018.

ACUERDO N° 0094-2017-SE-RE

ROTAR AL SEGUNDO SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑOR JAVIER GERARDO ROJAS VÍQUEZ, DE SU ACTUAL CARGO EN EL SERVICIO INTERNO AL CARGO DE MINISTRO

CONSEJERO Y CÓNsul GENERAL, CON ASCENSO EN PROMOCIÓN, EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN EL ESTADO DE ISRAEL, A PARTIR DEL RIGE DE ESTE ACUERDO

ACUERDO N° 0095-2017-SE-RE

ASIGNARLE FUNCIONES CONSULARES AL EMBAJADOR DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑOR JOHNNY SÁUREZ SANDÍ, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ACUERDO N° 0096-2017-SE-RE

ASIGNARLE FUNCIONES CONSULARES AL SEÑOR RUBÉN MARIO SALAS PEREIRA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA CONFEDERACIÓN SUIZA, A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE DE 2017.

ACUERDO N° 0097-2017-SE-RE

EXTENDER EL NOMBRAMIENTO A LA SEÑORA FLORA MARÍA CALVO ABARCA, , EN EL CARGO DE CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES, EN COMISIÓN, EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DE CUBA, A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.

ACUERDO N° 0098-2017

PROMOVER AL AGREGADO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑOR ANDRÉS JOSÉ PÉREZ SÁENZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1250-0687, DEL CARGO DE PRIMER SECRETARIO Y CÓNsul AL CARGO DE CONSEJERO Y CÓNsul, AMBOS EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN EL REINO DE BÉLGICA, A PARTIR DEL RIGE DE ESTE ACUERDO.

ACUERDO N° 0099-2017-SE-RE

TRASLADAR AL SEÑOR LUIS DIEGO GARRO MONTOYA, DE SU ACTUAL CARGO DE CONSEJERO Y CÓNsul, EN COMISIÓN, AL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO Y CÓNsul GENERAL, EN COMISIÓN, AMBOS EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.

ACUERDO N° 0109-2017-SE-RE

ROTAR A LA SEGUNDO SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA VIVIANA PATRICIA TINOCO MONGE, DEL CARGO DE CONSEJERO Y CÓNsul CON ASCENSO EN PROMOCIÓN, EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, A OCUPAR UN PUESTO EN EL SERVICIO INTERNO, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017

ACUERDO N° 0112-2017-SE-RE

NOMBRAR A LA SEÑORA KARLA PAOLA MOLINA DÍAZ, EN EL PUESTO DE MINISTRO CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES EN COMISIÓN, EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 Y HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2019, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO N° 0113-2017-SE-RE

NOMBRAR A LA SEÑORA XIMENA CHACÓN HERRERA, EN EL PUESTO DE CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 Y HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2019, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO N° 0115-2017-SE-RE

MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO EJECUTIVO N° 077-2017-SE-RE, DEL 23 DE JULIO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ ROTAR AL PRIMER SECRETARIO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑOR DANILO ALFREDO GONZÁLEZ RAMÍREZ, DEL CARGO DE MINISTRO CONSEJERO Y CÓNSUL GENERAL, EN PROMOCIÓN, EN EL CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN LA CIUDAD DE TORONTO, CANADÁ, A PARA QUE LA FECHA ALLÍ CONSIGNADA "... A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017.", EN ADELANTE SE LEA: "... A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017."

ACUERDO N° 0116-2017-SE-RE

TRASLADAR A LA MINISTRO CONSEJERO DE CARRERA DIPLOMÁTICA, SEÑORA ALEJANDRA SOLANO CABALCETA, DEL PUESTO DE MINISTRO CONSEJERO CON FUNCIONES CONSULARES EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN WASHINGTON DC, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A OCUPAR EL PUESTO DE MINISTRO CONSEJERO Y CÓNSUL GENERAL EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

- MINISTERIO DE SALUD
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- **DECRETOS**

DECRETO N° 14-2018

REFORMA A LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 5, INCISO b) DEL ARTÍCULO 11 Y PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS

- **EDICTOS**
- **AVISOS**

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- **PROGRAMA DE ADQUISICIONES**
- **ADJUDICACIONES**
- **REGISTRO DE PROVEEDORES**
- **FE DE ERRATAS**

REGLAMENTOS

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RTCR 497:2018. MATERIALES ELÉCTRICOS. TABLEROS Y DISYUNTORES TERMOMAGNÉTICOS, INTERRUPTORES DE USO GENERAL, TOMACORRIENTES, ENCHUFES Y CONECTORES DE CORDÓN, PARA SER USADOS CON TENSIONES HASTA DE 1000 V. ESPECIFICACIONES.

JUSTICIA Y PAZ

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

REGLAMENTO DE JUNTAS DE CRÉDITO LOCAL DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS Y BENEFICIOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

AVISOS

FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002

REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTOR

OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.

SE DA A CONOCER QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, SOCIEDAD ANÓNIMA EN SESIÓN ORDINARIA N° 545, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DE LA OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBROS DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE DESAMPARADOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
- MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
- MUNICIPALIDAD DE NICOYA
- MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- SEGURIDAD PÚBLICA
- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Que en la Resolución RES-DGA-007-2018 de las ocho horas con cuarenta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por un error material se consignó:

“Artículo 4º—Amnistía fiscal en materia de infracciones administrativas. Las infracciones administrativas consideradas dentro del Transitorio VI, cubren a las sanciones asociadas a la obligación tributaria aduanera de tipo pecuniario, cuyo monto se encuentre pendiente de pago a la fecha de vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y que sean canceladas durante el plazo de la amnistía tributaria.

Podrán acogerse a la amnistía tributaria las sanciones correspondientes a las infracciones establecidas en los artículos 242 y 242 bis de la Ley General de Aduanas, se haya autoliquidado o no la sanción, cuyo hecho generador se efectuó en fecha anterior a la entrada en vigencia de la amnistía (4 de diciembre de 2018).

De acogerse a la amnistía tributaria dispuesta en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no procede la reducción de las sanciones conforme al artículo 233 de la Ley General de Aduanas.

La reducción cubierta por la amnistía aplicable sobre la sanción administrativa deberá atender la siguiente escala:

a) Reducción de un ochenta por ciento (80%) del monto de la sanción, si realizan el pago del monto adeudado durante el primer mes de vigencia de la amnistía, el cual abarca del 4 de diciembre de 2018 hasta el 3 de enero de 2019, inclusive.

b) Reducción de un setenta por ciento (70%), si el pago se realiza durante el segundo mes de vigencia de la amnistía, el cual abarca del 4 de enero de 2019 al 3 de febrero de 2019, inclusive.

c) Reducción de un sesenta por ciento (60%), si el pago se realiza durante el tercer mes de vigencia de la amnistía, el cual abarca del 4 de febrero de 2019 al 3 de marzo de 2019, inclusive.

d) Reducción de un cuarenta por ciento (40%), en el caso que durante los tres meses de vigencia de la amnistía se formalice un fraccionamiento de pago, del 4 de diciembre de 2018 al 4 de marzo de 2019, inclusive. Para estos efectos, el sujeto pasivo debe cumplir requisitos establecidos en el artículo 5.”

Siendo lo correcto:

“Artículo 4º—Amnistía fiscal en materia de infracciones tributarias aduaneras. Las infracciones tributarias aduaneras consideradas dentro del Transitorio VI, cubren a las sanciones asociadas a la obligación tributaria aduanera de tipo pecuniario, cuyo monto se encuentre pendiente de pago a la fecha de vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y que sean canceladas durante el plazo de la amnistía tributaria.

Podrán acogerse a la amnistía tributaria las sanciones correspondientes a las infracciones establecidas en los artículos 242 y 242 bis de la Ley General de Aduanas, se haya autoliquidado o no la sanción, cuyo hecho generador se efectuó en fecha anterior a la entrada en vigencia de la amnistía (4 de diciembre de 2018).

De acogerse a la amnistía tributaria dispuesta en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no procede la reducción de las sanciones conforme al artículo 233 de la Ley General de Aduanas.

La reducción cubierta por la amnistía aplicable sobre la sanción administrativa deberá atender la siguiente escala:

a) Reducción de un ochenta por ciento (80%) del monto de la sanción, si realizan el pago del monto adeudado durante el primer mes de vigencia de la amnistía, el cual abarca del 04 de diciembre de 2018 hasta el 04 de enero de 2019, inclusive.

b) Reducción de un setenta por ciento (70%), si el pago se realiza durante el segundo mes de vigencia de la amnistía, el cual abarca del 05 de enero de 2019 al 04 de febrero de 2019, inclusive.

c) Reducción de un sesenta por ciento (60%), si el pago se realiza durante el tercer mes de vigencia de la amnistía, el cual abarca del 05 de febrero de 2019 al 04 de marzo de 2019, inclusive.

d) Reducción de un cuarenta por ciento (40%), en el caso que durante los tres meses de vigencia de la amnistía se formalice un fraccionamiento de pago, del 04 de diciembre de 2018 al 04 de marzo de 2019, inclusive. Para estos efectos, el sujeto pasivo debe cumplir requisitos establecidos en el artículo 5.”

Se mantiene en todos sus extremos la vigencia de la Resolución RES-DGA-007-2018 de las ocho horas con cuarenta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Rige a partir del dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho.

Publíquese. — Wilson Céspedes Sibaja, Director General. — 1 vez. — O. C. N° 3400035911. — Solicitud N° 137130. — (IN2018307946).

AVISOS

ASOCIACIÓN DE AUTOBUSEROS DE CARTAGO

En el Diario Oficial *La Gaceta* N° 192 publicado el 18 de octubre del dos mil dieciocho de la Asociación de Autobuseros de Cartago, cédula jurídica 3-002-84230, se publicó la reposición de un libro de Registro de Asociados y de un libro Reuniones de Junta Directiva, con el fin de reponer un libro de registro de asociados y un libro de reuniones de junta directiva, los cuales fueron extraviados: se indica que el libro extraviado de la junta directiva es el número dos y el libro de asociados extraviado es el número dos. Se otorgan 8 días hábiles para quienes se consideren interesadas. —Cartago, 29 de noviembre del 2018. — Leonidas Granados Artavia, Presidente. —1 vez. — (IN2018299634).

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA
HACE SABER
PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 18-018139- 0007-CO, que promueve José María Villalta Florez-Estrada, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las diez horas y veintisiete minutos de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por José María Villalta Florez-Estrada, para que se declare inconstitucional el artículo 75, última oración, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, por estimarlo contrario al artículo 117 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días al Procurador General de la República y a la Presidenta del Poder Legislativo. La norma dispone: “Artículo 75. Publicidad de las sesiones. Las sesiones de las comisiones serán públicas. No obstante, sus respectivos presidentes podrán declararlas privadas si lo estimaren necesario” (lo subrayado no es del original). Manifiesta que impugna la segunda oración del artículo 75, pues considera que lesiona el principio de publicidad de los procedimientos parlamentarios. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus

artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del artículo 75, párrafo 2°, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en tanto aduce que no existe lesión individual o directa. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.” “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.” Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. /Fernando Castillo Víquez, Presidente a. í./.-».

San José, 26 de noviembre del 2018.

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018300990).